

AVISO DE CONSTATACIÓN DE LA AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha de Aviso: 7 de junio de 2023

Entidad Resoponsable [RE]: Condado de Monterey

Dirección: 1441 Schilling Place, 2^{do} piso, Salinas, CA 93901

Número de Telefono: (831) 755-5387

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Condado de Monterey.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 10 de julio de 2023, el Condado de Monterey presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus signos en inglés) para la liberación de \$115,000 en subvenciones en bloque / subvenciones de derechos para el desarrollo comunitario, según autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Pública 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, según enmendada, para emprender un proyecto para construir aceras en la comunidad predominantemente de ingresos bajos-moderados de Aromas, Condado de Monterey, California.

El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado de Monterey (Obras Públicas) utilizará los fondos de CDBG para construir banquetas de calle, bordillos, alcantarillas y zanjas de drenaje en Carpenteria Road en Aromas, CA 95004. Comenzando entre Aromas Road y Vega Street en Carpenteria a través de Blohm Avenue y una pequeña sección por Blohm Avenue desde Carpenteria a través de Bardue Street.

CONSTATACIÓN DE LA AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Monterey ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA por sus signos en inglés).

Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR por sus signos en inglés). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por correo postal a Dawn Yonemitsu en 1441 Schilling Place, 2nd Floor, South, Salinas, CA 93901 o por correo electrónico a housingprograms@co.monterey.ca.us. Se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web: <https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-a-h/housing-community-development/planning-services/community-development-project-program-financing/urban-county-community-development-block-grants>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Monterey a la dirección anterior. Todos los comentarios recibidos antes del cierre de operaciones el 10 de julio de 2023

pueden ser considerados por el Condado de Monterey antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Monterey certifica a HUD que Craig Spencer, Director Interino, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, en su calidad de oficial certificador consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación de parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Monterey utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Monterey por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si están en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Monterey; (b) el Condado de Monterey ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a HUD Región IX, A la atención de: Director Interino, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, U.S. HUD Región IX y enviadas por correo electrónico a rrofsfro@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Craig Spencer, Director Interino de Vivienda y Desarrollo Comunitario
Oficial Certificador